## CONSEJOS EN CASO DE IDENTIFICACIÓN

- No estás obligadx a llevar el DNI encima. Aunque si no lo llevas pueden trasladarte a comisaría para comprobar tu identidad, si no puedes demostrar tu identidad de alguna otra forma.
- Los vigilantes de las empresas de seguridad pueden pedirte el DNI, pero no estás obligado a enseñárselo. En este caso podrán denegarte la entrada al recinto o instalaciones concretas. Sí pueden retenerte por la fuerza mientras esperan a que llegue la policía siempre y cuando te hayan visto cometiendo un delito o una infracción administrativa relacionada con su ámbito de proteccion.
- Dependiendo del motivo de la identificación, puede considerarse una retención ilegal.
- Recuerda que cuando te identifican han de especificar los motivos por los cuales lo hacen, bajo qué sospechas y qué delito creen que has cometido.
- Si te llevan a comisaría tienen que recoger por escrito los motivos de la identificación en un libro de registro.
- Recuerda que NO estás detenidx, estas retenidx, y que la única cosa que tienes restringida es la libertad de movimiento de forma temporal. En principio no están acusándote de nada, sencillamente te están identificando.
- No estás obligadx a contestar ninguna pregunta.
- No estás obligadx a firmar nada.
- No hay límite de horas para permanecer en comisaría, pero según la ley deben ser las mínimas imprescindibles.
- Ante esta situación mucha calma y demuéstrales que sabes qué te están haciendo y lo que no pueden hacerte. Recuerda que juegan con la intimidación, el desconocimiento y el miedo.
- Por último, decir que la ley de seguridad ciudadana prevé un sistema de indemnización por los perjuicios que puede causar un traslado por identificación.
  Para solicitarlo tiene que hacerse un escrito a la delegación del gobierno. Se trata de un procedimiento largo y tortuoso.